



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHAY VANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 38 Fecha: 28 ENE. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 -2021-GRC/GA

Callao, 28 ENE. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MONTALVAN SAAVEDRA, WALTER NEMESIO** registrado con Hoja de Ruta N° 661, del 12 de enero de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 077979; don **SANCHEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL** registrado con Hoja de Ruta N° 209, del 06 de enero de 2021, solicitando la devolución del importe de S/25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 066482; don **SAMAN BECERRA, JOSE LUIS** registrado con Hoja de Ruta N° 568 del 11 de enero de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 062675; don **CHIPANA LUCIANO, ALEX VLADIMIR** registrado con Hoja de Ruta N° 803, del 14 de enero de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 025859 y voucher N° 025942; don **REYES ORTIZ, SOLÓN POLO** registrado con Hoja de Ruta N° 817, del 14 de enero de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 062137 y voucher N° 062187; el Memorándum N° 096-2021-GRC/GRTC, de fecha 22 de enero de 2021; el Memorándum N° 091-2021-GRC/GRTC, de fecha 21 de enero de 2021, el Informe N° 24-2021-GRC-GRTC/JCRT de fecha 21 de enero de 2021; el Informe N° 21-2021-GRC-GRTC/JCRT de fecha 19 de enero de 2021 y el Informe N° 81-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 25 de enero de 2021 de la Oficina de Tesorería y;



CONSIDERANDO:

Que, los seis (06) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 096-2021-GRC/GRTC y el Memorándum N° 091-2021-GRC/GRTC, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 24-2021-GRC-GRTC/JCRT, y el Informe N° 21-2021-GRC-GRTC/ JCRT del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, en el cual concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;



Que, mediante el Informe N° 81-2021-GRC/GA-TESO de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”,

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
E.C. RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DEYSI GUILLERMINA PUMACHAN CÁNSILA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 38 Fecha: 28 ENO 2021

Anexo 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	IMPORTE	Nº VOUCHER
1	MONTALVAN SAAVEDRA, WALTER NEMESIO	9421	LICENCIA DE CONDUCTUR	S/ 30.80	077979
2	SANCHEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	066482
3	SAMAN BECERRA, JOSE LUIS	9421	LICENCIAS DE CONDUCTIR	S/ 30.80	062675
4	CHIPANA LUCIANO, ALEX VLADIMIR	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	025859
	CHIPANA LUCIANO, ALEX VLADIMIR	9421	LICENCIAS DE CONDUCTIR	S/ 30.80	025942
5	REYES ORTIZ, SOLÓN POLO	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	062137
	REYES ORTIZ, SOLÓN POLO	9421	LICENCIAS DE CONDUCTIR	S/ 30.80	062187

